



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀLIA DES RIU**

**23578** *Anuncio vehículos abandonados del 261 al 324*

Intentadas sin efecto las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, al no haber podido tener lugar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo a los interesados, se procede en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común – BOE de 27 de noviembre – a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río de la presente propuesta de resolución:

“DECRETO DE FECHA: 29/11/2012

DÑA. MARIA FERRER TORRES, Concejala Delegada del Area de Interior del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, en ejercicio de la facultades que tengo atribuidas en virtud de delegación conferida por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 11.06.2011

Visto el escrito de la Policía Local en el que informa de los vehículos que se encuentran en la vía pública, depósito municipal o solares particulares en situación de abandono.

RESULTANDO: Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 11/99 que modifica el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo, en lo relativo a la determinación del estado de abandono de los vehículos, se establece que “se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

- A) Cuando transcurra más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.-
- B) Cuando se encuentre estacionado por un tiempo superior a un mes en el mismo sitio, y presente desperfectos que hagan imposible el desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación”.
- C) Se entiende igualmente que tiene consideración de residuo sólido urbano cuando el vehículo se encuentre en las mismas condiciones que en el apartado b) anterior, y esté ubicado en finca privada, al final de su vida útil de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1383 de 2002.

RESULTANDO: que sobre la base de lo establecido en el Art. 3º B) de la Ley 10/98 de residuos, se entiende que el vehículo abandonado es un residuo sólido urbano, otorgando el Art. 4.3 de la misma ley competencia a las entidades locales para la gestión de éstos.

CONSIDERANDO: Que estos se encuentran en el supuesto anteriormente citado.

Esta Alcaldía, a la vista de los hechos señalados y en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONGO:

- 1º. El tratamiento como residuo sólido urbano de los vehículos que a continuación se relacionan.
- 2º Considerar abandonados y no identificados a los vehículos contenidos en la siguiente relación sin matrícula o que no figuren en el registro central de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico y, por tanto, residuo sólido urbano.

Si no está de acuerdo con el contenido del presente decreto, dispone de un plazo de 15 días contando desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, para alegar todo aquello que considere conveniente para su defensa y para proponer las pruebas que crea oportunas.

Si en el plazo de 15 días no procede a su retirada o no recibimos noticias suyas de acuerdo con lo establecido en la ley de 11/99 de 21 de Abril, de modificación de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en su Art. 2º, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, iniciándose el correspondiente expediente sancionador en base al Art. 34.3.B de la Ley 10/98 de residuos con sanción entre 601,00 Euros a 30.000 Euros, informándole que si procede la renuncia expresa de la titularidad del vehículo a favor del Ayuntamiento, no se incoará expediente sancionador, entendiéndose su participación según dispone el Art. 11 de la citada ley.

Esta renuncia o alegaciones deben presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en el Registro Auxiliar de la Policía Local, dirigidos a la Alcaldía e indicando sus datos personales, domicilio, fecha, número de decreto y matrícula del vehículo.

Todo ello sin perjuicio de los débitos que se hayan contraído con la Hacienda Municipal u otros organismos oficiales a los que deberá hacer





frente el titular del vehículo.

EXP	MATRICULA	MARCA Y MODELO	BASTIDOR
261	IB4066DF	MERCEDES BENZ	820486
262	C0537BNG	DERBI VARINAT	E480544
263	IB2520CK	NISSAN SERENA	968627
264		MOTOCARRO	
265	BTO688	FORD ESCORT	
266	IB6477BB	OPEL KADETT	5066084
267	TF1024AH	VOLKSWAGEN GOLF	K007308
269	IB2681CY	FORD KA	WU49908
270	C4577BSZ	OLIVER CITY	800232
271	GR1495AK	RENAULT ESPACE	265400
272	SE5938CC	VOLKSWAGEN GOLF	716738
273	IB4896BT	MERCEDES 200	451261
274	IB4169BC	OPEL KADETT	171838
276	IB1258CY	JEEP CHEROKEE	207310
277	8179FTX	FIAT CIQUIECENTO	171957
278	IB1923CZ	RENAULT MEGANE	534148
279	7926BLG	CITROEN C5	6091173
280	V2501FD	OPEL CORSA	119003
281	CS0133Z	VOLKSWAGEN JETTA	633707
282	7086BVM	SAAB 900	2026815
283	IB6865CP	MERCEDES 260E	692188
285	IB8348CJ	FORD ESCORT	R66101
287	8340CJC	CITROEN BERLINGO	3065488
289	BE504HB	RENAULT CLIO	
290	IB3507BV	FORD FIESTA	RT20351
292	IB8260CW	FORD CURIER	L33289
294	C9414SF	DERBI VARINAT	493355
295	C0794BPT	APRILIA RALLY 50	S000876
296	C6630BFL	DERBI PREDATOR	134816
298	IB1066BD	SEAT MARBELLA	236745
299	IB8903BN	SEAT IBIZA	185351
300	NAX75361	FIAT	
301	1585DLY	FIAT PUNTO	926782
303		VOLKSWAGEN JETTA	WVWZZZ1GZMW756831
304	B9232PH	SEAT TOLEDO	342091
305	0851BHM	HONDA XL 125	E000222
307	J563HMX	JEEP CHEROKEE	I58335
308	V889XFW	AUDI	
309		PEUGEOT 405	VF315BA2208886878
310		FORD ESCORT	WF0AXXBBAAXL59973
312	M4070GD	BMW 320	133223
313		TOYOTA	JN1000M1100004872
314	IB7330BH	CITROEN AX	ZJ1691
316	IB5237BV	SEAT MARBELLA	506997
317	GC6892BD	SEAT MARBELLA	514622
318	IB2952DH	FIAT SEICENTO	248839
319		TOYOTA HILUX	LN1307041820
320		NISSAN SERENA	VSKEDDVC23V0178147
321		NISSAN	SJNFAAP10V0206581
322		MERCEDES	WDB20102412020017
323		OPEL CORSA	W0L00007356117729
324		CITROEN AX	VS7ZAZB0063ZB3327

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/184/205803





Santa Eulalia del Río, 29 de noviembre de 2012

**La Alcaldesa accidental**

Ana M<sup>a</sup> Costa Guasch

